



viernes 27 de septiembre de 2024

EN MARCHA EL PROGRAMA PPES PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL



Descargar imagen

ATENCIÓN INFORMACIÓN IMPORTANTE

¡Ponemos en marcha el Programa PPES!

Para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el viernes 25 de octubre (inclusive)

Puestos ofertados:

4 Peones Pintores

11 Peones de Obras

4 Peones de Jardinería

¿Cómo hacerlo?

Opción 1. Directamente por vía telemática a través de la sede electrónica **AQUÍ** [

<https://bormujos.sedelectronica.es/info.0>],

Programa PPES 2024

para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal

Inscripciones hasta el **viernes 25 de octubre**

A través de sede electrónica o de manera presencial en la Delegación de Bienestar Social (Hacienda Belén), con **cita previa**

CITA PREVIA



***DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**
DNI/NIE/Pasaporte en vigor del solicitante. Libro de familia. Certificado de Bienes Inmuebles de Catastro con ámbito NACIONAL (de todos los mayores unidad familiar). Para acreditación de ingresos o ausencia de ellos, deberá aportar esta documentación de todos los miembros mayores 16 años de la unidad familiar: - Informe vida laboral (últimos 12 meses) Fecha expedición posterior a la publicación convocatoria - Certificado del SEPE acreditando existencia o ausencia de prestación o subsidio. - Certificado Integral de Prestaciones emitidos por el INSS - Nóminas en caso de tenerlas de los últimos 12 meses anteriores a la fecha convocatoria (trabajadores por cuenta ajena) - Declaraciones trimestrales de autónomo de los últimos 12 meses anteriores a la fecha convocatoria (trabajadores por cuenta propia) - Certificado Integral de Prestaciones emitido por el INSS de todos los miembros de la Unidad Familiar. En caso de no percibirse prestación del INSS, se deberá aportar Certificado de no Pensionista de todos los miembros de la Unidad Familiar.

***DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (en caso de que corresponda)**
1 Resolución de Discapacidad vigente en caso de que algún miembro de la UF posea discapacidad. 2 Resolución de Grado o Programa Individual de Atención (PIA) de Ley de Dependencia en caso de existir en la Unidad Familiar. 3 Certificado de condición de Familia Numerosa o Título de Familia Numerosa. 4 Convenio regulador o autos de Medidas Paterno Finales. 5 Matrícula de estudios universitarios grado medio o superior del curso 2024/2025. 6 Presentación de auto judicial de la orden de desahucio. 7 Sentencia judicial del Juzgado de Violencia o Certificado del Centro o Punto Información a la Mujer actualizado a fecha de apertura de presente convocatoria. 9 Resolución aprobatoria del Ingreso Mínimo Vital o Certificado donde se detallen las prestaciones reconocidas por todos los miembros de la Unidad Familiar.



Ayuntamiento de Bormujos

**BORMUJOS
PARA TODOS**

identificándose con su certificado digital o sistema CI@ve.

Opción 2. De forma presencial en las oficinas de la Delegación de la Delegación de Bienestar Social (Hacienda Belén), imprescindible CITA PREVIA que puede solicitar desde **AQUÍ** [

<https://bormujos.sedelectronica.es/citaprevia.6>].

*Nota: Para la presentación de la documentación de forma presencial es necesario presentar debidamente cumplimentado el documento de solicitud que puede descargar desde **AQUÍ** [

</export/sites/bormujos/.galleries/documentos-noticias/galeriaFicheros/formulario3.pdf>], además de toda la documentación requerida.

MÁS INFORMACIÓN



Puedes consultar la información completa [AQUÍ](#) [

https://bormujos.sedelectronica.es/preview-document.3?x=uD0QasJMHML5BhOSO7kkrR*I-G4XTmx1yvV6ozws
]

***REQUISITOS:**

1. Estar empadronado en Bormujos a fecha 1 de enero de 2024.
2. Acreditar la situación de desempleo a fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta Múltiple (IPREM) vigente en el momento de la aprobación de esta convocatoria.
 - Unidades Familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM (900€)
 - Unidades Familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM (1080€).
 - Unidades Familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM (1260€).
 - Unidades Familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM (1440€).
 - Unidades Familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM (1620€).

Por cada miembro de la Unidad Familiar a partir del 6 incluido aumentar 0,30 veces el IPREM.

***DOCUMENTACION OBLIGATORIA**

DNI/NIE/Pasaporte en vigor del solicitante

Libro de familia

Certificado de Bienes Inmuebles de Catastro con ámbito NACIONAL (de todos los mayores unidad familiar).

Para acreditación de ingresos o ausencia de ellos, deberá aportar esta documentación de todos los miembros mayores 16 años de la unidad familiar:

- Informe vida laboral (últimos 12 meses) Fecha expedición posterior a la publicación convocatoria
- Certificado del SEPE acreditando existencia o ausencia de prestación o subsidio.
- Certificado Integral de Prestaciones emitidos por el INSS
- Nóminas en caso de tenerlas de los últimos 12 meses anteriores a la fecha convocatoria (trabajadores por cuenta ajena)
- Declaraciones trimestrales de autónomo de los últimos 12 meses anteriores a la fecha convocatoria (trabajadores por cuenta propia)
- Certificado Integral de Prestaciones emitido por el INSS de todos los miembros de la Unidad Familiar. En caso de no percibirse prestación del INSS, se deberá aportar Certificado de no Pensionista de todos los miembros de la Unidad Familiar.

***DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (en caso de que corresponda)**

- Resolución de Discapacidad vigente en caso de que algún miembro de la U.F posea discapacidad.
- Resolución de Grado o Programa Individual de Atención (PIA) de Ley de Dependencia en caso de existir en la Unidad Familiar.
- Certificado de condición de Familia Numerosa o Título de Familia Numerosa.
- Convenio regulador o autos de Medidas Paterno Filiales.
- Matrícula de estudios universitarios/grado medio o superior del curso 2024/2025.
- Presentación de auto judicial de la orden de desahucio.
- Sentencia judicial del Juzgado de Violencia o Certificado del Centro o Punto Información a la Mujer. actualizado a fecha de apertura de presente convocatoria.



- Resolución aprobatoria del Ingreso Mínimo Vital o Certificado donde se detallen las prestaciones reconocidas por todos los miembros de la Unidad Familiar.